

ADENDA N° 2

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**Contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de
Generación Termoeléctricas**

LPI N° ETESA 01-15

Mediante esta Adenda No. 2 a los

Documentos de Licitación

Se realizan las modificaciones siguientes:

En donde dice:

19. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

- 19.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por **ciento treinta y cinco (135) días** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por EL GESTOR. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por EL GESTOR por incumplimiento.

Debe decir:

19. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

- 19.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por **noventa (90) días** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por EL GESTOR. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por EL GESTOR por incumplimiento.

En donde dice:

20. FIANZA DE PROPUESTA

- 20.2 El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de **diez mil dólares (USD10,000.00/MW)** por el monto ofertado máximo de Potencia Firme en MW del periodo solicitado y deberá estar válida por un periodo de **ciento treinta y cinco (135) días** o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 19.2 de las IAP en caso de que El Gestor solicite extender el periodo de la validez de la oferta. Además deberá:
- a. a opción del Proponente, adoptar la forma de una carta de crédito, un cheque certificado, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - b. ser emitida por una institución seleccionada por el proponente y reconocida en Panamá. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Panamá, dicha institución deberá tener una sucursal financiera en Panamá que permita hacer efectiva la garantía;
 - c. estar de acuerdo con el modelo de Fianza de Propuesta suministrado por EL GESTOR en el Documento de Licitación;
 - d. ser pagadera ante solicitud escrita de EL GESTOR en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 20.5 de las IAP;
 - e. ser presentada en original; no se aceptarán copias;

Debe decir:

20. FIANZA DE PROPUESTA

20.2 El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de veinticinco mil dólares (USD 25,000.00/MW) por el monto ofertado máximo de Potencia Firme en MW del periodo solicitado y deberá estar válida por un periodo de ciento veinte (120) días o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 19.2 de las IAP en caso de que El Gestor solicite extender el periodo de la validez de la oferta. Además deberá:

- a. a opción del Proponente, adoptar la forma de una carta de crédito, un cheque certificado, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- b. ser emitida por una institución seleccionada por el proponente y reconocida en Panamá, con grado de calificación de B+ o superior. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Panamá, dicha institución deberá tener una sucursal financiera en Panamá que permita hacer efectiva la garantía;
- c. estar de acuerdo con el modelo de Fianza de Propuesta suministrado por EL GESTOR en el Documento de Licitación;
- d. ser pagadera ante solicitud escrita de EL GESTOR en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 20.5 de las IAP;
- e. ser presentada en original; no se aceptarán copias;

En donde dice:

IAP 19.1	El plazo de validez de la oferta será de 60 días calendario.
IAP 20.2	El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de diez mil dólares (USD 25,000.00/MW) por el monto ofertado máximo de Potencia Firme en MW del periodo solicitado y estará válida por un periodo de noventa (90) días .

Debe decir:

IAP 19.1	El plazo de validez de la oferta será de <u>90</u> días calendario.
IAP 20.2	El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de veinticinco mil dólares (USD25,000.00/MW) por el monto ofertado máximo de Potencia Firme en MW del periodo solicitado y estará válida por un periodo de <u>ciento veinte (120) días</u> .

En donde dice:

IAP 27.2	Los Proponentes establecerán en su oferta, la porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía FAJU de la siguiente manera: FAJU = [entre 0.00 y 0.90] El Proponente, también establecerá en su oferta el indicador de referencia el cual debe corresponder con una de las siguientes opciones: • Para plantas que utilicen derivados del petróleo, se podrá seleccionar como referencia de acuerdo a las siguientes opciones: - Bunker C: ▫ US Gulf COAST Posting (Waterborne), fuel oil #6 (3% azufre) que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire. - Diesel Liviano: ▫ US Gulf COAST Waterborne No.2 Oil, con una cantidad máxima de azufre de 1000 ppm, que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire. ▫ Precio de Paridad publicados por la Secretaría Nacional de Energía. - Diesel Marino: ▫ Precios de Paridad publicados por la Secretaría Nacional de Energía. - Todos los combustibles líquidos asociados al GNL (Propano, butano, etano) indexado al Mont Belvieu Propane que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire • Para plantas que utilicen Gas Natural, se utilizará el Henry Hub Spot Price. • Para plantas que utilicen Carbón, se utilizará como referencia el indicador que aparezca en la publicación del Platts Coal Trader International, para el cual tendrá que seleccionar una de las tres opciones siguientes: - CIF ARA 6000 kCal/Kg. - FOB Richards Bay 6000 kCal/kg, - FOB Colombia 6000 kCal/Kg. Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación de la componente del combustible del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.
-----------------	--

Debe decir:

IAP 27.2	Los Proponentes establecerán en su oferta, la porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía FAJU de la siguiente manera: FAJU = [entre 0.00 y 0.90] El Proponente, también establecerá en su oferta el indicador de referencia el cual debe corresponder
-----------------	--

con una de las siguientes opciones:

- Para plantas que utilicen derivados del petróleo, se podrá seleccionar como referencia de acuerdo a las siguientes opciones:
 - Bunker C:
 - US Gulf COAST Posting (Waterborne), fuel oil #6 (3% azufre) que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire.
 - Diesel Liviano:
 - US Gulf COAST Waterborne No.2 Oil, con una cantidad máxima de azufre de 1000 ppm, que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire.
 - Precio de Paridad publicados por la Secretaria Nacional de Energía.
 - Diesel Marino:
 - Precios de Paridad publicados por la Secretaria Nacional de Energía.
 - **Todos los combustibles líquidos asociados al GNL (Propano, butano) y en el caso del Etano, utilizarán uno de los siguientes indicadores:**
 - **Mont Belvieu Propane que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire**
 - **los Precios de Paridad FOB del LPG H5 a Granel Propano.**
- Para plantas que utilicen Gas Natural, se utilizará el Henry Hub Spot Price.
- Para plantas que utilicen Carbón, se utilizará como referencia el indicador que aparezca en la publicación del Platts Coal Trader International, para el cual tendrá que seleccionar una de las tres opciones siguientes:
 - CIF ARA 6000 kCal/Kg.
 - FOB Richards Bay 6000 kCal/kg,
 - FOB Colombia 6000 kCal/Kg.
- **Para plantas que utilicen Metano, deben utilizar los precios del "Gas Natural".**

Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación de la componente del combustible del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.

En donde dice:

MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA NO. _____
PROPONENTE: _____
BENEFICIARIA: **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S. A.**
SUMA: _____
PARA GARANTIZAR: _____

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en adelante denominada LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por _____, en adelante denominada EL PROPONENTE, con motivo del Concurso LPI N° ETESA 01-15 verificada a propósito de la "Contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia Firme y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas"

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que firme el contrato y constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

1. LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza. No obstante, si el importe de esta fianza excediere el porcentaje exigido en el llamado a Licitación para las Fianzas Provisionales, entonces la responsabilidad de LA FIADORA queda limitada al porcentaje establecido en el llamado a Concurso.
2. Esta fianza garantiza, únicamente la firma del contrato y la Propuesta hecha por EL PROPONENTE por lo que LA FIADORA no asume la obligación de expedir la fianza definitiva o de cumplimiento.
3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de **ciento treinta y cinco (135) días**, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que ocurra primero.
4. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
5. Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE debe presentar la fianza definitiva, éste no la constituye, LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
6. Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.

7. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.
8. Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que él constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento.

Firmado hoy, __ de _____ de 2015.

POR LA FIADORA
(Fdo.) _____

POR EL PROPONENTE
(Fdo.) _____

Nombre y Título

Nombre y Título

Debe decir:

MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA NO. _____
PROPONENTE: _____
BENEFICIARIA: **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S. A.**
SUMA: _____
PARA GARANTIZAR: _____

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en adelante denominada LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por _____, en adelante denominada EL PROPONENTE, con motivo del Concurso LPI N° ETESA 01-15 verificada a propósito de la "Contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia Firme y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas"

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que firme el contrato y constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

1. LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza. No obstante, si el importe de esta fianza excediere el porcentaje exigido en el llamado a Licitación para las Fianzas Provisionales, entonces la responsabilidad de LA FIADORA queda limitada al porcentaje establecido en el llamado a Concurso.
2. Esta fianza garantiza, únicamente la firma del contrato y la Propuesta hecha por EL PROPONENTE por lo que LA FIADORA no asume la obligación de expedir la fianza definitiva o de cumplimiento.
3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de **ciento veinte (120) días**, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que ocurra primero.
4. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
5. Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE debe presentar la fianza definitiva, éste no la constituye, LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
6. Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.
7. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.
8. Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que él constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento.

Firmado hoy, __ de _____ de 2015.

POR LA FIADORA
(Fdo.) _____

POR EL PROPONENTE
(Fdo.) _____

Nombre y Título

Nombre y Título

En donde dice:

16.1 Fianza de Cumplimiento del Contrato.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, EL VENDEDOR le entrega a EL COMPRADOR, a la firma del Contrato, una Fianza de Cumplimiento emitida a favor de EL COMPRADOR por una compañía de seguros o entidad bancaria aceptable por EL COMPRADOR por la suma indicada en las CEC, cuya vigencia debe ser por la duración del Contrato con renovación al término de tres (3) años. Concluido los tres (3) años posteriores a la firma del Contrato, EL VENDEDOR deberá entregar a EL COMPRADOR una Fianza de Cumplimiento emitida a favor de EL COMPRADOR por una compañía de seguros o entidad bancaria aceptable por EL COMPRADOR por la suma indicada en las CEC, cuya vigencia debe ser por la duración del Contrato con renovaciones anuales. La afianzadora deberá informar con una antelación no menor a sesenta (60) días calendario, su intención de no prorrogar la Fianza, lo cual debe estar claramente establecido en la Fianza de Cumplimiento como requisito previo a la firma del Contrato. En caso de que el presente Contrato se dé por terminado por incumplimiento de EL VENDEDOR, la Fianza de Cumplimiento se hará efectiva a requerimiento de EL COMPRADOR, posterior a un periodo de cura de sesenta (60) días, durante el cual la afianzadora establecerá las condiciones para que el contrato sea restablecido a la condición original.

Debe decir:

16.1 Fianza de Cumplimiento del Contrato.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, EL VENDEDOR le entrega a EL COMPRADOR, a la firma del Contrato, una Fianza de Cumplimiento emitida a favor de EL COMPRADOR por una compañía de seguros o entidad bancaria aceptable por EL COMPRADOR, con grado de calificación de B+ o superior, por la suma indicada en las CEC, cuya vigencia debe ser por la duración del Contrato con renovación al término de treinta (30) meses después de la firma del Contrato. Concluido los treinta (30) meses posteriores de la firma del Contrato, EL VENDEDOR deberá entregar a EL COMPRADOR una Fianza de Cumplimiento emitida a favor de EL COMPRADOR por una compañía de seguros o entidad bancaria aceptable por EL COMPRADOR, con grado de calificación de B+ o superior, por la suma indicada en las CEC, cuya vigencia debe ser por la duración del Contrato con renovaciones anuales. La afianzadora deberá informar con una antelación no menor a sesenta (60) días calendario, su intención de no prorrogar la Fianza, lo cual debe estar claramente establecido en la Fianza de Cumplimiento como requisito previo a la firma del Contrato. En caso de que el presente Contrato se dé por terminado por incumplimiento de EL VENDEDOR, la Fianza de Cumplimiento se hará efectiva a requerimiento de EL COMPRADOR, posterior a un periodo de cura de sesenta

P

(60) días, durante el cual la afianzadora establecerá las condiciones para que el contrato sea restablecido a la condición original.

En donde dice:

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA No. _____
BENEFICIARIA: (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica)
VENDEDOR _____
LÍMITE MÁXIMO USD _____

PARA GARANTIZAR El cumplimiento del Contrato No. ____ suscrito por (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica) y (indicar el nombre de la empresa de generación eléctrica) para el Suministro de Potencia Firme y Energía.

El objeto de la Fianza de Cumplimiento es garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por EL VENDEDOR en el Contrato de Suministro.

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____ en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica) en adelante denominada LA BENEFICIARIA, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de _____ (en adelante denominado EL VENDEDOR) en el Contrato para el Suministro de _____ MW de Potencia Firme y Energía en los Puntos de Entrega (en adelante el CONTRATO PRINCIPAL).

Por tanto, en caso de que EL VENDEDOR incumpla las obligaciones garantizadas descritas arriba, LA FIADORA estará obligada a cumplirlas conforme a las siguientes condiciones y estipulaciones:

1. El monto que LA FIADORA pagará a LA BENEFICIARIA como indemnización del perjuicio ocasionado por el incumplimiento del Contrato, será de _____ () (USD _____). LA FIADORA sólo garantiza el fiel cumplimiento de ejecutar: **EL SUMINISTRO DE LA POTENCIA FIRME CONTRATADA Y LA ENERGÍA DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO** conforme a lo establecido en EL CONTRATO PRINCIPAL.
2. Cualquiera nueva obligación dimanante de cambios o modificaciones a dicho CONTRATO no estará garantizada por LA FIADORA, salvo que ésta dé su consentimiento previo y por escrito a LA BENEFICIARIA.
3. LA FIADORA no se hará responsable por daños o perjuicios que se originen a causas de fuerza mayor o casos fortuitos o huelgas no imputables legalmente a EL VENDEDOR.
4. LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido un incumplimiento por parte de EL VENDEDOR, LA BENEFICIARIA, no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación de los hechos principales.

5. Esta Fianza se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato, sujeto a los siguientes términos:
1. La Fianza emitida originalmente, tendrá una vigencia inicial por un período total de tres (3) años consecutivos, contados a partir de la firma del Contrato.
 2. Una vez culminada la vigencia de los tres (3) años descrito en el punto anterior, la Fianza será renovada anualmente hasta el término de la duración del contrato, siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en la misma, para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las condiciones y términos pactados en el CONTRATO PRINCIPAL.
6. LA FIADORA deberá informar formalmente a LA BENEFICIARIA con una antelación de sesenta (60) días calendario, su decisión de no renovar la Fianza de Cumplimiento, y en caso de no realizar dicha notificación queda expresamente convenido que LA FIADORA prorroga la vigencia de la fianza por un año.
7. La Fianza de Cumplimiento se hará efectiva a requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso de que el Contrato se dé por terminado por incumplimiento de EL VENDEDOR.
8. Al hacerse efectiva la Fianza de Cumplimiento a favor de LA BENEFICIARIA, LA FIADORA tendrá la opción de pagar el importe de esta fianza a LA BENEFICIARIA, u optar por dar continuidad a los compromisos objetos del CONTRATO PRINCIPAL dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la reclamación. En el evento de que LA FIADORA se subrogue, ésta establecerá las condiciones para que el CONTRATO sea restablecido a la condición original. Transcurrido dicho término sin que la FIADORA pague o se subrogue, queda expresamente convenido que la FIADORA pagará el importe de la fianza.
9. Cualquiera acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA BENEFICIARIA, deberá entablarse contra EL VENDEDOR junto con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL VENDEDOR y LA FIADORA.
10. En caso de que LA FIADORA le diera cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuera mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, LA FIADORA subrogará a LA BENEFICIARIA en todos derechos y acciones que tuviere contra EL VENDEDOR.
11. A partir del momento en que LA BENEFICIARIA presente la reclamación a LA FIADORA, LA BENEFICIARIA cesará todo pago a EL VENDEDOR, sus acreedores y cesionarios.
12. LA FIADORA sólo estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme al presente CONTRATO, siempre que EL VENDEDOR haya debido cumplirlas de acuerdo al CONTRATO PRINCIPAL.
13. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.

POR LA FIADORA

(Fdo.) _____

Nombre y Título

POR EL VENDEDOR

(Fdo.) _____

Debe decir:

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA No. _____

BENEFICIARIA: (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica)

VENDEDOR _____

LÍMITE MÁXIMO USD _____

PARA GARANTIZAR El cumplimiento del Contrato No. _____ suscrito por (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica) E (indicar el nombre de la empresa de generación eléctrica) para el Suministro de Potencia Firme y Energía.

El objeto de la Fianza de Cumplimiento es garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por EL VENDEDOR en el Contrato de Suministro.

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____ en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a (indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica) en adelante denominada LA BENEFICIARIA, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de _____ (en adelante denominado EL VENDEDOR) en el Contrato para el Suministro de _____ MW de Potencia Firme y Energía en los Puntos de Entrega (en adelante el CONTRATO PRINCIPAL).

Por tanto, en caso de que EL VENDEDOR incumpla las obligaciones garantizadas descritas arriba, LA FIADORA estará obligada a cumplirlas conforme a las siguientes condiciones y estipulaciones:

1. El monto que LA FIADORA pagará a LA BENEFICIARIA como indemnización del perjuicio ocasionado por el incumplimiento del Contrato, será de _____ () (USD _____). LA FIADORA sólo garantiza el fiel cumplimiento de ejecutar: **EL SUMINISTRO DE LA POTENCIA FIRME CONTRATADA Y LA ENERGÍA DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO** conforme a lo establecido en EL CONTRATO PRINCIPAL.
2. Cualquiera nueva obligación dimanante de cambios o modificaciones a dicho CONTRATO no estará garantizada por LA FIADORA, salvo que ésta dé su consentimiento previo y por escrito a LA BENEFICIARIA.
3. LA FIADORA no se hará responsable por daños o perjuicios que se originen a causas de fuerza mayor o casos fortuitos o huelgas no imputables legalmente a EL VENDEDOR.
4. LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido un incumplimiento por parte de EL VENDEDOR, LA BENEFICIARIA, no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación de los hechos principales.
5. Esta Fianza se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato, sujeto a los siguientes términos:
 1. La Fianza emitida originalmente, tendrá una vigencia inicial por un período total de **Treinta (30) meses**, contados a partir de la firma del Contrato.
 2. Una vez culminada la vigencia de los **treinta (30) meses** descrito en el punto anterior, la Fianza será renovada anualmente hasta el término de la duración del contrato, siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en la misma, para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las condiciones y términos pactados en el CONTRATO PRINCIPAL.

6. LA FIADORA deberá informar formalmente a LA BENEFICIARIA con una antelación de **ciento veinte (120) días calendario**, su decisión de no renovar la Fianza de Cumplimiento, y en caso de no realizar dicha notificación queda expresamente convenido que LA FIADORA **renovará la fianza** por un año. **La no renovación de la misma dentro del plazo estipulado no será causal de reclamación de la fianza, siempre que EL VENDEDOR haya consignado en tiempo oportuno la nueva fianza correspondiente.**
7. La Fianza de Cumplimiento se hará efectiva a **requerimiento escrito** de LA BENEFICIARIA a LA FIADORA, en caso de que el Contrato se dé por terminado por incumplimiento de EL VENDEDOR.
8. Al hacerse efectiva la Fianza de Cumplimiento a favor de LA BENEFICIARIA, LA FIADORA tendrá la opción de pagar el importe de esta fianza a LA BENEFICIARIA, u optar por dar continuidad a los compromisos objetos del CONTRATO PRINCIPAL dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la reclamación. En el evento de que LA FIADORA se subrogue, ésta establecerá las condiciones para que el CONTRATO sea restablecido a la condición original.
Transcurrido dicho término sin que la FIADORA pague o se subrogue, queda expresamente convenido que la FIADORA pagará el importe de la fianza.
9. Cualquiera acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA BENEFICIARIA, deberá entablarse contra EL VENDEDOR junto con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL VENDEDOR y LA FIADORA.
10. En caso de que LA FIADORA le diera cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuera mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, LA FIADORA subrogará a LA BENEFICIARIA en todos derechos y acciones que tuviere contra EL VENDEDOR.
11. A partir del momento en que LA BENEFICIARIA presente la reclamación a LA FIADORA, LA BENEFICIARIA cesará todo pago a EL VENDEDOR, sus acreedores y cesionarios.
12. LA FIADORA sólo estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme al presente CONTRATO, siempre que EL VENDEDOR haya debido cumplirlas de acuerdo al CONTRATO PRINCIPAL.
13. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.

POR LA FIADORA

(Fdo.) _____

Nombre y Título

POR EL VENDEDOR

(Fdo.) _____

En donde dice:

PRONÓSTICOS DE POTENCIA (MW)												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017	1,398.89	1,423.06	1,467.33	1,450.43	1,432.01	1,450.73	1,485.63	1,496.63	1,496.56	1,491.03	1,464.95	1,463.68
2018	1,484.94	1,493.12	1,558.14	1,537.51	1,517.48	1,617.69	1,636.73	1,644.49	1,649.33	1,638.65	1,613.78	1,621.98
2019	1,534.74	1,559.60	1,622.55	1,608.09	1,575.77	1,696.05	1,711.38	1,717.55	1,725.83	1,709.00	1,680.75	1,705.33
2020	1,610.27	1,635.79	1,700.01	1,682.62	1,644.53	1,762.77	1,782.94	1,790.34	1,803.45	1,785.34	1,755.72	1,777.07
2021	1,683.67	1,710.27	1,775.61	1,759.00	1,718.23	1,842.55	1,862.11	1,871.85	1,881.94	1,863.11	1,829.12	1,851.88
2022	1,763.65	1,768.84	1,864.52	1,846.01	1,810.08	1,882.16	1,900.15	1,908.51	1,918.33	1,899.16	1,866.00	1,887.79
2023	1,846.86	1,876.99	1,952.60	1,933.50	1,893.88	1,970.98	1,989.87	1,999.21	2,010.09	1,988.48	1,954.60	1,979.60
2024	1,934.32	1,964.89	2,044.51	2,024.12	1,981.38	2,062.45	2,083.29	2,091.41	2,102.68	2,082.32	2,046.96	2,072.55
2025	2,025.12	2,057.19	2,139.86	2,119.04	2,071.95	2,158.82	2,181.06	2,189.93	2,201.79	2,180.15	2,142.78	2,169.56
2026	2,119.67	2,125.98	2,240.20	2,217.84	2,170.40	2,261.35	2,284.07	2,293.63	2,305.61	2,282.82	2,243.22	2,271.72
2027	2,219.63	2,255.31	2,346.24	2,322.98	2,273.04	2,368.13	2,391.32	2,401.23	2,415.54	2,389.83	2,348.85	2,378.38

PRONÓSTICO DE ENERGÍA EDEMET/EDECHI/ENSA

PRONÓSTICO DE ENERGÍA (GWh)												
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017	806.05	749.44	837.89	816.47	826.93	806.73	843.87	848.16	817.62	843.89	805.23	842.60
2018	848.07	785.92	878.28	859.05	864.94	843.92	885.03	890.05	859.09	886.15	845.06	884.56
2019	886.73	824.67	919.31	896.69	908.46	886.54	929.61	935.67	902.30	930.31	885.70	928.26

24

PRONÓSTICO DE ENERGÍA (GWh)												
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2020	928.86	863.76	964.76	941.46	954.50	930.00	972.32	978.62	943.38	972.71	927.13	970.83
2021	973.03	904.60	1009.89	985.65	998.38	973.47	1018.65	1024.92	988.18	1019.08	971.59	1017.45
2022	1019.31	947.20	1057.62	1032.18	1044.73	1018.88	1066.78	1073.19	1034.85	1067.42	1017.60	1065.46
2023	1067.38	991.77	1107.15	1080.81	1093.81	1066.69	1117.02	1123.91	1083.81	1117.80	1065.47	1115.69
2024	1117.30	1038.64	1159.25	1131.30	1145.90	1117.39	1169.82	1177.14	1134.97	1170.52	1115.63	1168.30
2025	1170.20	1087.72	1214.30	1185.12	1200.37	1170.35	1224.94	1232.54	1188.35	1225.64	1168.38	1223.37
2026	1225.72	1139.24	1271.71	1241.17	1256.92	1225.63	1283.04	1290.94	1244.70	1283.81	1223.87	1281.46
2027	1283.93	1193.30	1332.03	1300.04	1316.49	1283.73	1343.95	1352.22	1303.80	1344.80	1281.99	1342.28

Debe decir:

PRONÓSTICOS DE POTENCIA (MW) (EDEMET / EDECHI / ENSA)												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018	1,610.27	1,635.79	1,700.01	1,682.62	1,644.53	1,762.77	1,782.94	1,790.34	1,803.45	1,785.34	1,755.72	1,777.07
2019	1,683.67	1,710.27	1,775.61	1,759.00	1,718.23	1,842.55	1,862.11	1,871.85	1,881.94	1,863.11	1,829.12	1,851.88
2020	1,763.65	1,768.84	1,864.52	1,846.01	1,810.08	1,882.16	1,900.15	1,908.51	1,918.33	1,899.16	1,866.00	1,887.79
2021	1,846.86	1,876.99	1,952.60	1,933.50	1,893.88	1,970.98	1,989.87	1,999.21	2,010.09	1,988.48	1,954.60	1,979.60
2022	1,934.32	1,964.89	2,044.51	2,024.12	1,981.38	2,062.45	2,083.29	2,091.41	2,102.68	2,082.32	2,046.96	2,072.55
2023	2,025.12	2,057.19	2,139.86	2,119.04	2,071.95	2,158.82	2,181.06	2,189.93	2,201.79	2,180.15	2,142.78	2,169.56
2024	2,119.67	2,125.98	2,240.20	2,217.84	2,170.40	2,261.35	2,284.07	2,293.63	2,305.61	2,282.82	2,243.22	2,271.72
2025	2,219.63	2,255.31	2,346.24	2,322.98	2,273.04	2,368.13	2,391.32	2,401.23	2,415.54	2,389.83	2,348.85	2,378.38
2026	2,324.25	2,361.40	2,456.78	2,432.43	2,381.19	2,479.59	2,504.41	2,514.37	2,529.69	2,502.51	2,459.97	2,490.89
2027	2,434.24	2,473.33	2,572.96	2,547.39	2,491.79	2,596.73	2,622.97	2,633.43	2,649.41	2,620.95	2,576.36	2,608.70
2028	2,549.51	2,556.36	2,694.81	2,667.99	2,609.85	2,719.86	2,747.34	2,758.40	2,775.03	2,745.49	2,698.42	2,732.32

PRONÓSTICO DE ENERGÍA (GWh) (EDEMET / EDECHI / ENSA)												
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018	848.07	785.92	878.28	859.05	864.94	843.92	885.03	890.05	859.09	886.15	845.06	884.56
2019	886.73	824.67	919.31	896.69	908.46	886.54	929.61	935.67	902.30	930.31	885.70	928.26
2020	928.86	863.76	964.76	941.46	954.50	930.00	972.32	978.62	943.38	972.71	927.13	970.83
2021	973.03	904.60	1009.89	985.65	998.38	973.47	1018.65	1024.92	988.18	1019.08	971.59	1017.45
2022	1019.31	947.20	1057.62	1032.18	1044.73	1018.88	1066.78	1073.19	1034.85	1067.42	1017.60	1065.46
2023	1067.38	991.77	1107.15	1080.81	1093.81	1066.69	1117.02	1123.91	1083.81	1117.80	1065.47	1115.69
2024	1117.30	1038.64	1159.25	1131.30	1145.90	1117.39	1169.82	1177.14	1134.97	1170.52	1115.63	1168.30
2025	1170.20	1087.72	1214.30	1185.12	1200.37	1170.35	1224.94	1232.54	1188.35	1225.64	1168.38	1223.37
2026	1225.72	1139.24	1271.71	1241.17	1256.92	1225.63	1283.04	1290.94	1244.70	1283.81	1223.87	1281.46
2027	1283.93	1193.30	1332.03	1300.04	1316.49	1283.73	1343.95	1352.22	1303.80	1344.80	1281.99	1342.28
2028	1344.94	1250.04	1395.30	1361.79	1379.14	1344.79	1407.86	1416.56	1365.81	1408.75	1342.95	1406.11

ADENDA N° 3

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**Contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de
Generación Termoeléctricas**

LPI N° ETESA 01-15

Mediante esta Adenda No.3 a los

Documentos de Licitación

Se realizan las modificaciones siguientes:

En donde dice:

3. PARTICIPANTES

3.4 Requisitos Básicos para participar en Actos de Concurrencia Exclusivo para Centrales Termoeléctricas:

3.4.1 Podrán participar del Acto de Concurrencia aquellos proponentes que cuenten con licencia provisional, definitiva o certificación de autogeneración. Adicionalmente el proponente podrá presentar certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para ampliación de capacidad de la licencia actual.

Debe decir:

3. PARTICIPANTES

3.4 Requisitos Básicos para participar en Actos de Concurrencia Exclusivo para Centrales Termoeléctricas:

3.4.1 Podrán participar del Acto de Concurrencia aquellos proponentes que cuenten con licencia provisional, definitiva o certificación de autogeneración. Adicionalmente el proponente podrá presentar certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para ampliación de capacidad de la Licencia **o Certificación de Autogenerador** actual.

En donde dice:

11. FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA

11.1 Los Proponentes deberán aceptar una reducción, a criterio de El Gestor, de hasta el veinticinco por ciento (25%) del total ofertado. Para este caso, no se podrá variar el precio de la oferta.

11.2 Los Proponentes tendrán la opción de aceptar reducciones mayores al veinticinco por ciento (25%) en el volumen de compra ofertada. Para este caso, los proponentes podrán ofertar distintos precios para distintos volúmenes ofertados.

Debe decir:

11. FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA

- 11.1 Los Proponentes deberán aceptar una reducción, a criterio de El Gestor, de hasta el diez por ciento (10%) del total ofertado. Para este caso, no se podrá variar el precio de la oferta.
- 11.2 Los Proponentes tendrán la opción de aceptar reducciones mayores al diez por ciento (10%) en el volumen de compra ofertada. Para este caso, los proponentes podrán ofertar distintos volúmenes ofertados a un solo precio.

En donde dice:

12. PRECIOS DE LAS OFERTAS

- 12.1 El precio cotizado por el Proponente debe corresponder al precio total de la oferta.
- 12.2 Los proponentes que escojan precio indexado, presentarán su oferta indicando el Precio Ofertado sin el Cargo de Transmisión, el Factor de Ajuste del Precio Ofertado, el Indicador de Referencia.
- 12.3 Los precios de la Potencia Firme Contratada Inicial, deben contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- 12.4 Los precios de la Energía Contratada Inicial deberán contar con una precisión de cuatro (4) dígitos después del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

Debe decir:

12. PRECIOS DE LAS OFERTAS

- 12.1 El precio cotizado por el Proponente debe corresponder al precio total de la oferta.
- 12.2 Los proponentes que escojan precio indexado, presentarán su oferta indicando el Precio Ofertado sin el Cargo de Transmisión, el Factor de Ajuste del Precio Ofertado, el Indicador de Referencia.
- 12.3 El precio de la Potencia Firme Contratada Inicial, deben contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- 12.4 El precio de la Energía Contratada Inicial deberán contar con una precisión de cuatro (4) dígitos después del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

En donde dice:

16. IDIOMA OFICIAL

- 16.1 Las propuestas, así como cualquier otra documentación, deberán ser presentadas en idioma español. En caso de documentos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos deben cumplir con todas las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Debe decir:

16. IDIOMA OFICIAL

- 16.1 Las propuestas, así como cualquier otra documentación, deberán ser presentadas en idioma español. Todo documento proveniente del extranjero debe cumplir con todas las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

En donde dice:

- 18.3 Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando los documentos listados a continuación:
- a) Para plantas instaladas deberán presentar para el caso que aplique, Certificación de Autogeneración o la Licencia Definitiva. Estos requisitos deberán estar acompañado por una Certificación expedida por la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la solicitud de la ampliación de capacidad de la Licencia o Certificación actual. Las plantas existentes únicamente podrán ofertar la Potencia correspondiente a la Capacidad ampliada. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
 - b) Para plantas a ser instaladas, deberán presentar Licencia Definitiva o Provisional o Certificación de Autogeneración o Certificación Provisional de Autogeneración. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

Debe decir:

- 18.3 Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando los documentos listados a continuación:
- a) Para plantas instaladas deberán presentar para el caso que aplique, Certificación de Autogeneración o la Licencia Definitiva. Estos requisitos deberán estar acompañado por una Certificación expedida por la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la solicitud de la ampliación de capacidad de la Licencia o de la Certificación actual. Las plantas existentes únicamente podrán ofertar la Potencia correspondiente a la Capacidad ampliada. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
 - b) Para plantas a ser instaladas, deberán presentar Licencia Definitiva o Provisional o Certificación de Autogeneración. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

En donde dice:

22.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

- 22.9.1 Se compararán el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de Potencia Firme y Energía:** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas se calculará de acuerdo a la tasa de descuento indicada en los DDL, y será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía, entre el valor actualizado de los volúmenes periódicos de la energía para cada oferta.

Para la evaluación del costo de la potencia sólo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario de Transmisión aprobado. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Firme

ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida la Cláusula 25.2 de las IAP y los pronósticos de Potencia Firme y Energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía se considerará la indexación referida al pronóstico del precio del combustible que respalde su oferta, el cual deberá corresponder a una de las opciones del listado establecido en la IAP 27.2 del Pliego de Cargos.

Debe decir:

22.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

- 22.9.1 Se compararán el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- ii. **Compras de Potencia Firme y Energía:** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas se calculará de acuerdo a la tasa de descuento indicada en los DDL, y será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía, entre el valor actualizado de los volúmenes periódicos de la energía para cada oferta.

Para la evaluación del costo de la potencia sólo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario de Transmisión aprobado. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Firme ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida la Cláusula 25.2 de las IAP y los pronósticos de Potencia Firme y Energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía en el caso de ofertas respaldadas con unidades termoeléctricas, si la oferta es a precio indexado, se considerará la indexación del componente de combustible en el costo de la misma, referido al pronóstico del precio del Crudo WTI, el cual se considerara como indicador que refleja la variación del precio de la energía independientemente de la fuente con que haya sido generada.

Se aplicará una reducción del 5% al precio monómico actualizado a las ofertas que cumplan con lo establecido en el artículo 152 del Texto único de la Ley 6.

Para efectos de evaluación se considerará como fecha de inicio de suministro el primero (1) de marzo de 2018.

En donde dice:

24. POTENCIA Y/O ENERGÍA SOLICITADA, PUNTOS DE RETIRO, PUNTOS DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

24.1 La Potencia Firme y Energía solicitada por EL GESTOR es la que se indica en los DDL, y debe ser ofertada mensualmente de la siguiente forma:

- a. Solicitudes de Potencia Firme y Energía: Debe ofertarse Potencia Firme y su Energía Asociada Requerida.

La Potencia Firme se calculará según lo establecido en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

Debe decir:

24. POTENCIA Y/O ENERGÍA SOLICITADA, PUNTOS DE RETIRO, PUNTOS DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

24.1 La Potencia Firme y Energía solicitada por EL GESTOR es la que se indica en los DDL, y debe ser ofertada anualmente de la siguiente forma:

- a. Solicitudes de Potencia Firme y Energía: Debe ofertarse Potencia Firme y su Energía Asociada Requerida.

La Potencia Firme se calculará según lo establecido en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

En donde dice:

IAP 8	El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario: • Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y treinta (30) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres. • Presentación y Apertura de Sobres: Jueves 7 de mayo de 2015 • Adjudicación: se realizará a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres. • Firma del Contrato: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.
--------------	---

IAP 8.2	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL COMPRADOR es: Atención: Ing. Iván Barria Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 7 de mayo de 2015. Lugar: Por definir. Hora: 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
IAP 8.3	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso País: Panamá, República de Panamá. Fecha: 7 de mayo de 2015 Hora: 10:01 a.m.

Debe decir:

IAP 8	El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario: • Consultas: <u>Culminado el día 11 de mayo de 2015.</u> • Presentación y Apertura de Sobres: <u>Martes 30 de junio de 2015.</u> • Adjudicación: se realizará a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres. • Firma del Contrato: Dentro de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.
IAP 8.2	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL COMPRADOR es: Atención: Ing. Iván Barria Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower

	Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <u>Martes 30 de junio de 2015.</u> Lugar: Por definir. Hora: 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
IAP 8.3	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso País: Panamá, República de Panamá. Fecha: <u>Martes 30 de junio de 2015.</u> Hora: 10:01 a.m.

En donde dice:

IAP 22.9.1 (ii)	La tasa de descuento a aplicar será de 10 %, y el año base será mayo de 2015
----------------------------------	--

Debe decir:

IAP 22.9.1 (ii)	La tasa de descuento a aplicar será de 10 % <u>anual</u> , y el año base será <u>junio</u> de 2015
----------------------------------	--

En donde dice:

IAP 24.1	Los proponentes deberán ofertar Potencia Firme y Energía en función de una Potencia Firme. La Potencia solicitada se expresará en el Cuadro siguiente:
-----------------	---

		Volumen de Potencia Firme Solicitada (MW)	
		Años	
		2017-2027	
		350	
		Inicio de Suministro 1 de julio de 2017.	

Debe decir:

IAP 24.1	Los proponentes deberán ofertar Potencia Firme y Energía en función de una Potencia Firme. La Potencia solicitada se expresará en el Cuadro siguiente:	Volumen de Potencia Firme Solicitada (MW)
		Años
		2018-2028
		350
		Inicio de Suministro <u>Treinta (30) meses después de la firma del Contrato.</u>

En donde dice:

IAP 24.4	La fecha de inicio del suministro es: 1 de julio de 2017.
-----------------	---

Debe decir:

IAP 24.4	La fecha de inicio del suministro es: <u>Treinta (30) meses después de la firma del Contrato.</u>
-----------------	---

En donde dice:

IAP 37.1	La duración máxima de los contratos es:
-----------------	---

	Diez (10) años La fecha para el inicio del suministro será: 1 de julio de 2017. La fecha de finalización del suministro será: 30 de junio de 2027.
--	---

Debe decir:

IAP 37.1	La duración máxima de los contratos es: Diez (10) años La fecha para el inicio del suministro será <u>Treinta (30) meses después de la firma del Contrato.</u> La fecha de finalización del suministro será: <u>ciento veinte (120) meses posteriores al inicio del suministro.</u>
-----------------	---

En donde dice:

CAPITULO II - CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el *[día]* día del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, por una parte, *[insertar nombre de la empresa de distribución eléctrica]* (en adelante denominado "EL COMPRADOR") y, por la otra, *[insertar nombre del oferente seleccionado]* (en adelante denominado "EL VENDEDOR"), a través de la gestión de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

[Nota: En el caso de compras conjuntas, se deberá especificar que EL COMPRADOR corresponde a más de una empresa, para lo cual se establecerán porcentajes de participación en que cada una será solidariamente responsable de todas las obligaciones emanadas de este Contrato. Asimismo deberán modificarse las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato para adaptarse a esta situación].

CONSIDERANDO

- a) Que a nombre de EL COMPRADOR, ETESA ha realizado la Licitación Pública Internacional denominada ETESA 01-15;
- b) Que del proceso de evaluación ha resultado que es EL VENDEDOR, el que ha resultado con la oferta más conveniente, en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que la adjudicación a EL VENDEDOR de este contrato, ha sido debidamente avalada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de Panamá;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
2. Los derechos y obligaciones mutuos de EL VENDEDOR y de EL COMPRADOR se establecen en el contrato, particularmente:
- a) EL VENDEDOR suministrará la Potencia Firme y Energía, de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
 - b) EL COMPRADOR efectuará los pagos a EL VENDEDOR de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de: *[indicar el nombre de EL(LOS) COMPRADOR(ES)]*

Representante legal

Por y en representación de *[EL VENDEDOR]*

[Representante autorizado]

Debe decir:

CAPITULO II – CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el *[día]* día del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, por una parte, *[insertar nombre de la empresa de distribución eléctrica]* (en adelante denominado "EL COMPRADOR") y, por la otra, *[insertar nombre del oferente seleccionado]* (en adelante denominado "EL VENDEDOR"), a través de la gestión de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

[Nota: *En el caso de compras conjuntas, se deberá especificar que EL COMPRADOR corresponde a más de una empresa, para lo cual se establecerán porcentajes de participación en que cada una será solidariamente responsable de todas las obligaciones emanadas de este Contrato. Asimismo deberán modificarse las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato para adaptarse a esta situación.*]

CONSIDERANDO

- a) Que a nombre de EL COMPRADOR, ETESA ha realizado la Licitación Pública Internacional denominada ETESA 01-15;

- b) Que del proceso de evaluación ha resultado que es EL VENDEDOR, el que ha resultado con la oferta más conveniente, en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que la adjudicación a EL VENDEDOR de este contrato, ha sido debidamente avalada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de Panamá;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

- 1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) **Pliego de Cargos y sus Adendas;**
 - d) **Respuestas a consultas realizadas al Pliego de Cargos por El Gestor;**
- 2. Los derechos y obligaciones mutuos de EL VENDEDOR y de EL COMPRADOR se establecen en el contrato, particularmente:
 - a) EL VENDEDOR suministrará la Potencia Firme y Energía, de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
 - b) EL COMPRADOR efectuará los pagos a EL VENDEDOR de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de: *[indicar el nombre de EL(LOS) COMPRADOR(ES)]*

Representante legal

Por y en representación de *[EL VENDEDOR]*

[Representante autorizado]

En donde dice:

CGC 6. Notificaciones y Avisos

- 6.3 Todos los avisos o comunicaciones que se den por facsímile o telegrama, deberán ser confirmados enviando una copia del mismo en un sobre dirigido en forma apropiada a la Parte correspondiente, a mas tardar dos (2) días hábiles después de enviada la comunicación.

Debe decir:

CGC 6. Notificaciones y Avisos

- 6.3 Todos los avisos o comunicaciones que se den por facsímile o telegrama o **correo electrónico**, deberán ser confirmados enviando una copia del mismo en un sobre dirigido

12

en forma apropiada a la Parte correspondiente, a mas tardar dos (2) días hábiles después de enviada la comunicación.

En donde dice:

CGC 10.3	El periodo del suministro de la Potencia Firme y Energía Contratada será por ciento veinte (120) meses desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2027.
-----------------	--

Debe decir:

CGC 10.3	<u>El periodo del suministro de la Potencia Firme y Energía será por ciento veinte (120) meses desde</u> _____ <u>hasta el</u> _____.
-----------------	---

En donde dice:

CGC 11.7	En el caso que EL VENDEDOR inicie el Suministro con Contratos de Reserva, dichos Contratos de Reserva no podrán extenderse por un periodo mayor a seis (6) meses.
-----------------	---

Debe decir:

CGC 11.7	En el caso que EL VENDEDOR inicie el Suministro con Contratos de Reserva, dichos Contratos de Reserva no podrán extenderse por un periodo mayor a <u>tres (3) meses</u> .
-----------------	---

CEC 23.1 (h) - Se elimina de las Condiciones Especiales del Contrato, debido a que este numeral se encuentra claramente establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

En donde dice:

23.2 Terminación por incumplimiento de EL COMPRADOR

- (a) El no pago de la cuenta mensual por servicios prestados por EL VENDEDOR dentro del período establecido en el contrato, sin que haya mediado ninguna objeción válida. EL COMPRADOR dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas a partir del aviso de incumplimiento para remediar dicho incumplimiento.

Debe decir:

23.2 Terminación por incumplimiento de EL COMPRADOR

- (a) El no pago de la cuenta mensual por servicios prestados por EL VENDEDOR dentro del período establecido en el contrato. EL COMPRADOR dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas a partir del aviso de incumplimiento para remediar dicho incumplimiento.

CEC 23.2 (h) - Se elimina de las Condiciones Especiales del Contrato, debido a que este numeral se encuentra claramente establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

En donde dice:

24 Cesión

24.1 EL VENDEDOR tendrá derecho de ceder en garantía sus derechos e interés que surjan de este Contrato a favor de Instituciones Financieras y/o Fiador(es), previo cumplimiento de las formalidades de la Ley o por las condiciones consignadas en este Contrato, previa autorización de la ASEP. EL VENDEDOR notificará a EL COMPRADOR de todas las cesiones y garantías efectuadas, quien salvo por razones que afecten en forma negativa sus derechos, deberá dar su consentimiento a las mismas.

Sin embargo, para pueda hacerse efectiva la cesión, será necesario que el cesionario, reúna las condiciones y preste las mismas garantías exigidas a EL VENDEDOR por lo que, una vez efectuada la cesión de EL VENDEDOR a favor de las Instituciones Financieras o Fiador(es), éstas adquieran los mismos derechos y obligaciones inherentes a EL VENDEDOR contenidas en el CONTRATO.

24.2 EL COMPRADOR tendrá derecho de ceder este Contrato a cualquier persona que asuma toda o parte de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, previa autorización de la ASEP, para lo cual EL COMPRADOR requerirá la autorización por parte de EL VENDEDOR, quien salvo por razones que afecten en forma negativa sus derechos, deberá dar su consentimiento a las misma.

Debe decir:

24. Cesión

24.1 EL VENDEDOR tendrá derecho de ceder en garantía sus derechos e interés que surjan de este Contrato a favor de Instituciones Financieras y/o Fiador(es), previo cumplimiento de las formalidades de la Ley o por las condiciones consignadas en este Contrato. EL VENDEDOR notificará a EL COMPRADOR de todas las cesiones y garantías efectuadas, quien salvo por razones que afecten en forma negativa sus derechos, deberá dar su consentimiento a las mismas.

EL VENDEDOR también tendrá derecho a ceder las obligaciones que surjan de este Contrato, previo cumplimiento de las formalidades de la Ley o por las condiciones consignadas en este Contrato.

Sin embargo, para que pueda hacerse efectiva la cesión de las obligaciones, será necesario que el cesionario, reúna las condiciones y preste las mismas garantías exigidas a EL VENDEDOR; por lo que una vez efectuada la cesión de EL VENDEDOR a favor del cesionario, éste adquiera los mismos derechos y obligaciones inherentes a EL VENDEDOR contenidas en el CONTRATO.

Todas las cesiones de derechos y/o obligaciones requieren el consentimiento del Fiador(es) del CONTRATO y la autorización previa de la ASEP.

- 24.2 EL COMPRADOR tendrá derecho de ceder este Contrato a quien asuma los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, previa autorización de la ASEP.

Para que pueda hacerse efectiva la cesión del CONTRATO, será necesario que el cesionario, reúna las condiciones y preste las mismas garantías exigidas a EL COMPRADOR; por lo que una vez efectuada la cesión de EL COMPRADOR a favor del cesionario, éste adquiere los mismos derechos y obligaciones inherentes a EL COMPRADOR contenidas en el CONTRATO.

EL COMPRADOR notificará a EL VENDEDOR de la cesión efectuada, quien salvo por razones que afecten en forma negativa sus derechos, deberá dar su consentimiento a la misma.

En donde dice:

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, __ de _____ de 2015.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 01-15 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.
2. Nombre del Representante en el Acto: _____.
3. Nombre del Consorcio: _____.
4. Fianza de Propuesta No. _____ Por un monto de B/. _____.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

5. La Planta estará ubicada en: _____.
6. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: _____.
7. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad):
_____.
8. Tipo de Combustible: _____.
9. Zona tarifaria: _____.

(1) Fecha de Inicio de Suministro

10. La fecha de Inicio de Suministro: 1 de julio de 2017.

Precios Ofertados de Potencia Firme y Energía Asociada

- Los precios de la Potencia Firme Contratada Inicial, deben contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- Los precios de la Energía Contratada Inicial, deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

11. Volumen de Potencia Firme Ofertada Anual:

Vol. De Potencia Firme	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MW										

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0):

Precio de Potencia Firme	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
USD/kW-Mes										

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0):

Precio de Energía	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
USD/kWh										

Opciones de Indexación de Precios de Potencia y/o Energía:

12. Elegir una de las siguientes opciones para Indexación: _____:

- Precio fijo de Potencia Firme y Energía.
- Precio fijo de la energía y ajuste mensual parcial en el precio de la potencia.
- Precio fijo de la potencia y ajuste mensual parcial, únicamente el componente del costo del combustible en el precio de la energía, considerando lo establecido en el Documento de Licitación.
- Ajuste parcial en el precio de la potencia y ajuste parcial en el precio de la energía.

Para todos los casos el precio de la Potencia se le reconocerá el Cargo de Transmisión (CT) vigente en el mes i.

Condiciones de Indexación de Precios de la Potencia Firme

- Para definir el precio del Cargo de Transmisión, EL GESTOR publicará esta información un mes antes del Acto de Recepción de Ofertas, en su sitio web.

Condiciones de Indexación de Precios de la Energía.

- El Proponente en su oferta definirá el Factor de Ajuste (FAJU) y el indicador de referencia de acuerdo al combustible a ser utilizado, considerando lo establecido en el Documento de Licitación y los indicadores de referencia listados en el DDL.
- Para definir el valor inicial del indicador de referencia, se utilizará el valor promedio del mes calendario previo a la presentación de la oferta.

13. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía en el Largo Plazo, considerando los siguientes rangos: FAJU = [entre 0.00 y 0.90]

14. Indicador de Referencia del Combustible elegido por el Proponente y que será utilizado para la Indexación del precio de la energía, considerando las opciones listadas en los DDL

_____.

15. Precio promedio del indicador de referencia en el mes calendario anterior al Acto de Recepción de Ofertas, IndRef(0) = _____.

Nota: Como parte de la oferta económica, se adjunta publicación de los precios del indicador de referencia en donde constan los valores utilizados para determinar el precio promedio del combustible para el mes previo a este Acto.

Flexibilidad de las Ofertas:

16. Acepto una adjudicación que involucre una disminución de hasta 25% del Monto de Potencia ofertado. En ninguno de los casos el precio ofertado se podrá modificar.

17. Acepto una adjudicación que involucre una disminución mayor al 25% del Monto de Potencia ofertado:

☐ Sí

☐ No

(En caso afirmativo completar lo siguiente, en caso contrario pasar al numeral 18)

a. Cantidad mínima de Potencia Firme Ofertada anual

Vol. De Potencia Firme										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MW										

De proponer nuevos precios indique:

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0):

Precio de Potencia Firme	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
USD/kW-Mes										

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0):

Precio de Energía	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
USD/kWh										

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

18. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:

- (a) Fianza de Propuesta y su periodo de validez, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAP.
- (b) Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Para Consorcio o Sociedades Accidentales, deberán presentarse los Certificados o documentos equivalentes de cada uno de sus miembros. Para el caso de documentos provenientes del extranjero deberán estar debidamente apostillado o legalizados.
- (c) Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte. Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio.
- (d) Declaración Jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.
- (e) Para el Consorcio o Sociedad Accidental podrán utilizar el Modelo de Consorcio de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo IV.
- (f) Disco Compacto (DC) o en memoria externa tipo USB, con la oferta en digital de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAP. Esta información en formato magnético no reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

Para efectos de verificación de las firmas de los representantes, se requerirá la presentación de copia de la cédula o pasaporte, según corresponda.

19. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:
- a) Para plantas instaladas deberán presentar para el caso que aplique, Certificación de Autogeneración o la Licencia Definitiva. Estos requisitos deberán estar acompañado por una Certificación expedida por la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la solicitud de la ampliación de capacidad de la Licencia o Certificación actual. Las plantas existentes únicamente podrán ofertar la Potencia correspondiente a la Capacidad ampliada. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
 - b) Para plantas a ser instaladas, deberán presentar Licencia Definitiva o Provisional o Certificación de Autogeneración o Certificación provisional de Autogeneración. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
 - c) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las unidades nuevas de generación.
 - d) Certificación del fabricante mediante la cual se valide que las unidades sean nuevas de fábrica, **no se admite unidades reconstruidas, reacondicionadas o similares.**

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 9.5 de las IAP.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 01-15 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____

Debe decir:

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, __ de _____ de 2015.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 01-15 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.
2. Nombre del Representante en el Acto: _____.
3. Nombre del Consorcio: _____.
4. Fianza de Propuesta No. _____ Por un monto de B/. _____.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

5. La Planta estará ubicada en: _____.
6. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: _____.
7. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad):
_____.
8. Tipo de Combustible: _____
9. Zona tarifaria: _____

10. La fecha de Inicio de Suministro: **Treinta (30) meses después de la firma del Contrato.**

Precios Ofertados de Potencia Firme y Energía Asociada

- El precio de la Potencia Firme Contratada Inicial, deben contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- El precio de la Energía Contratada Inicial, deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

11. Volumen de Potencia Firme Ofertada Anual:

Vol. De Potencia Firme	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MW										

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0): _____ **USD / kW-Mes**

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0): _____ **USD / kWh**

Opciones de Indexación de Precios de Potencia y/o Energía:

12. Elegir una de las siguientes opciones para Indexación: _____:
 - a. Precio fijo de Potencia Firme y Energía.
 - b. Precio fijo de la energía y ajuste mensual parcial en el precio de la potencia.
 - c. Precio fijo de la potencia y ajuste mensual parcial, únicamente el componente del costo del combustible en el precio de la energía, considerando lo establecido en el Documento de Licitación.
 - d. Ajuste parcial en el precio de la potencia y ajuste parcial en el precio de la energía.

Para todos los casos el precio de la Potencia se le reconocerá el Cargo de Transmisión (CT) vigente en el mes i.

Condiciones de Indexación de Precios de la Energía.

- El Proponente en su oferta definirá el Factor de Ajuste (FAJU) y el indicador de referencia de acuerdo al combustible a ser utilizado, considerando lo establecido en el Documento de Licitación y los indicadores de referencia listados en el DDL.
- Para definir el valor inicial del indicador de referencia, se utilizará el valor promedio del mes calendario previo a la presentación de la oferta.

13. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía en el Largo Plazo, considerando los siguientes rangos. FAJU = [entre 0.00 y 0.90]

14. Indicador de Referencia del Combustible elegido por el Proponente y que será utilizado para la Indexación del precio de la energía, considerando las opciones listadas en los DDL

_____.

15. Precio promedio del indicador de referencia en el mes calendario anterior al Acto de Recepción de Ofertas, IndRef(0) = _____.

Nota: Como parte de la oferta económica, se adjunta publicación de los precios del indicador de referencia en donde constan los valores utilizados para determinar el precio promedio del combustible para el mes previo a este Acto.

Flexibilidad de las Ofertas:

16. Acepto una adjudicación que involucre una disminución de hasta **10%** del Monto de Potencia ofertado. En ninguno de los casos el precio ofertado se podrá modificar.

17. Acepto una adjudicación que involucre una disminución mayor al **10%** del Monto de Potencia ofertado:

☐ Si

☐ No

(En caso afirmativo completar lo siguiente, en caso contrario pasar al numeral 18)

a. Cantidad mínima de Potencia Firme Ofertada anual

Vol. De Potencia Firme										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MW										

De proponer nuevos precios indique:

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0): _____ **USD/ kW-Mes**

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0): _____ **USD/kWh**

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

2

18. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:

- (a) Fianza de Propuesta y su periodo de validez, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAP.
- (b) Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Para Consorcio o Sociedades Accidentales, deberán presentarse los Certificados o documentos equivalentes de cada uno de sus miembros. Para el caso de documentos provenientes del extranjero deberán estar debidamente apostillado o legalizados.
- (c) Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cédula de identidad personal o pasaporte. Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio.
- (d) Declaración Jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y debe adicionar que el Proponente se compromete a instalar equipos de generación nuevos de fábrica. Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.
- (e) Para el Consorcio o Sociedad Accidental podrán utilizar el Modelo de Consorcio de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo IV.
- (f) Disco Compacto (DC) o en memoria externa tipo USB, con la oferta en digital de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAP. Esta información en formato magnético no reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

Para efectos de verificación de las firmas de los representantes, se requerirá la presentación de copia de la cédula o pasaporte, según corresponda.

19. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:
- a) Para plantas instaladas deberán presentar para el caso que aplique, Certificación de Autogeneración o la Licencia Definitiva. Estos requisitos deberán estar acompañado por una Certificación expedida por la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la solicitud de la ampliación de capacidad de la Licencia o de la Certificación actual. Las plantas existentes únicamente podrán ofertar la Potencia correspondiente a la Capacidad ampliada. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

del

- b) **Para plantas a ser instaladas, deberán presentar Licencia Definitiva o Provisional o Certificación de Autogeneración.** Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
- c) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las unidades nuevas de generación.
- d) Carta de intención de la empresa fabricante de los equipos, en la cual detallará que se encuentra en negociaciones con el Proponente y que en caso de que su oferta resulte adjudicada, suministrará los equipos de generación con los que se respaldará la oferta.

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 9.5 de las IAP.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 01-15 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____